

Tipo Norma	:Ley 19969
Fecha Publicación	:31-08-2004
Fecha Promulgación	:25-08-2004
Organismo	:MINISTERIO DE HACIENDA
Título	:MODIFICA EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 19.578, PRORROGANDO VIGENCIA DE COTIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
Tipo Version	:Unica De : 31-08-2004
Inicio Vigencia	:31-08-2004
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=229647&amp;idVersion=2004-08-31&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=229647&amp;idVersion=2004-08-31&amp;idParte</a>

LEY NUM. 19.969

MODIFICA EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 19.578, PRORROGANDO VIGENCIA DE COTIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Reemplázase en el inciso primero del artículo sexto transitorio de la ley N° 19.578, el guarismo "2004" por "2008".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 25 de agosto de 2004.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Ricardo Solari Saavedra, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi, Subsecretaria de Hacienda.